

6.1. El tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.- Un representante de la Junta de Andalucía.

2.- 5 Vocales más (Miembros de la Corporación y funcionarios locales).

6.2 Comisiones auxiliares y asesores: El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados.

6.3. Actuación y constitución del tribunal calificador.

No podrá constituirse ni actuar si la asistencia, como mínimo, del presidente y cuatro vocales.

Resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente de los casos no previstos.

Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en L.R.J.P.A.C.

Se entenderá que el tribunal continúa constituido hasta tanto se resuelva las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento administrativo.

7.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1.- Programa.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como anexo I a estas bases.

7.2. Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de las listas de admitidos a que se refiere la Base

5.2 conforme a lo preceptuado en el art. 19 del RD 2223/1984.

7.3 Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

7.4. Llamamientos. Orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y, en lo sucesivo, quedan excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. Los aspirantes actuarán en las pruebas individuales por orden alfabético.

7.5. Anuncios sucesivos.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los Boletines Oficiales.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

8. Calificación de la Oposición.

La fase de Oposición se calificará de la siguiente forma:

Los ejercicios serán eliminatorios:

El Tribunal calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de acuerdo con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

La primera, segunda y tercera pruebas (aptitud física, reconocimiento médico y psicotécnica respectivamente) se calificará de apto o no apto, y la cuarta prueba se calificará según se establece en la base 3 (conocimientos).

9. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal calificador:

9.1 Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

9.2.- Elevación de la lista y acta de la última sesión. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía.

10- Presentación de documentos.- Los aspirantes propuestos aportarán al departamento de personal los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados:

1. Fotocopia compulsada o acompañada del original para su compulsación, del título a que se hace referencia en el ap. f) de la base 2, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente de los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias deberá justificarse el momento en que se concluyeron los estudios.

2. Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeles de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

3. Permiso de conducir A-2 y B-2.

11- Nombramiento de Policías en prácticas.

Terminado el Plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de "policías en prácticas". Los nombrados percibirán durante el curso selectivo de formación y prácticas, las retribuciones que legalmente corresponden a dichas situaciones administrativas.

Los cursos de formación y prácticas, se realizarán en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Esta expedirá un diploma en el que se hará constar que el alumno ha superado los estudios seguidos, en su caso.

12- Propuesta final y nombramiento

Concluido el proceso selectivo y finalizado el periodo de prácticas o curso selectivo, quienes lo hubieran superado serán propuestos a la Alcaldía para su nombramiento como funcionario de carrera.

Los nombramientos se publicarán en el "B.O.E".

13.- Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía -Presidencia, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes.

14. Efectos de la toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 13, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

15.- A los efectos de la base 2, los requisitos de los aspirantes deben reunirse antes de que termine el último día de presentación de solicitudes.

ANEXO I

1- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

El Tribunal Constitucional. El defensor del Pueblo.

2- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición.

Atribuciones y Funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3- Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, local e institucional.

4- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias.

El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de autonomía para Andalucía.

8- El derecho administrativo y sus fuentes.

9- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso ordinario y extraordinario.

11- La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15- La función pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de Seguridad. La Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol

19- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la Urbanización. Población y Grupo social.

20- La Sociedad de masas. Características.

21- Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio de Almería. Centros y establecimientos de interés policial.

Almería, 2 de diciembre 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION de 12 de enero de 1994, referente a la convocatoria para proveer en propiedad diez plazas de Auxiliares de Administración General.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 1.993, ha acordado por unanimidad convocar oposición libre para provisión en propiedad de diez plazas de Auxiliares de Administración General, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de Auxiliares de Administración General de la Escala de Administración General y Subescala Auxiliar, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Cinco plazas para promoción interna.
- b) Cinco plazas para acceso libre.

De las cinco plazas para acceso libre, se reserva una plaza para personas con minusvalía igual o superior al 33%.

Los aspirantes podrán participar únicamente por uno de los sistemas.

Las plazas reservadas a promoción interna, que queden sin cubrir, se acumularán al sistema general de acceso libre. A tal efecto la evaluación de las pruebas de promoción interna finalizarán antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3.-REQUISITOS:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- c) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- g) Los aspirantes a promoción interna deberán reunir además el requisito de ser funcionarios en propiedad y tener una antigüedad de al menos dos años de servicios prestados en el Grupo inmediatamente inferior en la Escala a que pertenecen las plazas objeto de esta convocatoria. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 de 26 de Diciembre, serán computables a efectos de antigüedad.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición libre.

1.5. Fase de Oposición:

Promoción interna.- Constará de dos ejercicios - Segundo y Tercero de los que a continuación se relacionan-, que, por este sistema pasan a ser "primero y segundo".
Acceso libre.- Constará de los tres ejercicios que a continuación se relacionan.

Tanto para un sistema como para otro, los dos primeros ejercicios serán eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de una hora, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con respuestas alternativas, que será elaborado inmediatamente antes por el Tribunal, con la siguiente matización: 60 preguntas, en relación con el temario contenido en el Anexo a esta convocatoria, de las cuales deben realizarse, como mínimo, dos de cada tema del mismo; y, 40 preguntas de cultura general, al nivel de la titulación exigida.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito un tema extraído al azar, igual para todos los opositores, de entre los contenidos en el Anexo a la convocatoria, debiendo mecanografiarlo con posterioridad. Todo ello en un periodo máximo de 90 minutos.

TERCER EJERCICIO: De carácter obligatorio pero no eliminatorio, consistirá en realizar una prueba de ordenador, a nivel de usuario, de manejo de OPEN ACCESS III.

En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.6.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10.8.93, cuyo resultado se publicó el 12.10.93 en el Boletín Oficial del Estado.

1.7.- En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

1.8.- Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.9.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

1.10.- Los derechos de examen serán de 1.050 pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6 "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada" en el Banco de Vizcaya O. P. de esta ciudad. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

2. SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.10 de esta convocatoria.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo n.º 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); C/ Dr. Fleming n.ºs 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, o en la forma establecida en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso a promoción interna o libre.

2.3.1.- Los aspirantes que opten al cupo de plazas reservadas para minusválidos con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán adjuntar a la solicitud certificado expedido en el modelo oficial.

2.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, es de diez días.

En dicha resolución que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

4.- TRIBUNALES

4.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 4ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Don Jesús Quero Molina, Alcalde-Presidente de la Corporación, como titular; suplente: Don José Martínez Olmos, Delegado del Área de Servicios Generales.

Vocales: Por la Jefatura del Servicio, Don Angel Sánchez Martín, como titular; y Doña Mercedes Suárez Mellado, como suplente.

En representación de la Junta de Andalucía, Don Emilio López Gallardo, como titular; y Doña M.ª Elena Fernández Montesinos, como suplente.

Vocal designado por la Corporación, Don Jaime Cerezuola Castro, como titular; y Don Francisco Ruiz Herrera, como suplente.

En representación de la Junta de Personal, Doña M.ª Isabel Garrido Navas, como titular; y, Doña Rosario Gámez Bertos, como suplente.

Secretario: Don Ernesto Pérez Soler, como titular; y Doña Pilar Montero Peña, como suplente.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo D en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

4.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

4.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

5.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

6. CALIFICACION DE EJERCICIOS.

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de 0 a 5 puntos.

6.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

6.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio, respectivamente.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 3.1 para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantías actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de enero de 1994.- El Alcalde P.D.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución Española de 1.978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones Generales.

2.- La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.

3.- La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local, e Institucional.

4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

6.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

7.- El Municipio. Organización municipal. Competencias.

8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

9.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

11.- Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

12.- Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

MATERIAS ESPECIFICAS

13.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

14.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

15.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Regulación conforme a la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

16.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

17.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

18.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

19.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

20.- La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Granada. Su organización.

21.- La Informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

22.- La Ofimática: en especial el tratamiento de textos y la base de datos. Paquete integrado OPEN ACCESS III.

SDAD. COOP. AND. JULIO CESAR

ANUNCIO. (PP. 266/94).

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 70.4 de la Ley de 2 de mayo de 1985 sobre Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público el acuerdo adoptado por Julio César Soc. Coop. And. en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 17 de enero de 1994 en la que se aprobó por unanimidad de todos los socios la disolución de dicha Cooperativa al no haber iniciado su actividad societaria desde la fecha de su constitución.

Sevilla, 19 de enero de 1994.

SDAD. COOP. LIMITADA DE VIVIENDAS LOS MILLARES

ANUNCIO. (PP. 361/94).

Se convoca Asamblea General para la liquidación de la «Sociedad Cooperativa de Viviendas Los Millares» con domicilio social en C/ San Diego de Alcalá N° 2, 1° C, que tendrá lugar en el local social sito en Calle Pedro Jover el día 4 de marzo de 1994 en primera convocatoria a las 20,30 horas y, en segunda convocatoria, el mismo día a las 21 horas para tratar de los siguientes temas:

- Aprobación del Balance Final.
- Adjudicación del haber social.
- Autorización para la cesión de los locales sitos en planta baja de los bloques V y VI locales n° 83 y 103 fincas registrales 49.616 y 49.656, a los folios 53 y 93, respectivamente, ambos del Tomo 2083, libro 928 de Almería, del Registro N° 1 de esta ciudad a la Comunidad de Propietarios del edificio «Los Millares de Almería».
- Autorización al Presidente de la Comisión liquidadora para la ejecución, protocolización e inscripción de los anteriores acuerdos.
- Ruegos y Preguntas.
- Aprobación acta de la sesión.

CORREDOR DE COMERCIO. DON EMILIO GONZALEZ ESPINAL

SUBASTA. (PP. 356/94).

Yo, Emilio González Espinal, Corredor de Comercio perteneciente al Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Huelva, con residencia en Huelva, y despacho en calle Rico, n° 17.

Hago Saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución de hipoteca naval, en el que figura como acreedora, la entidad Banco Exterior de España S.A., domiciliada en Carrera de San Jerónimo, n° 36 de Madrid, y como deudora la entidad mercantil Pescaven I S.A., con domicilio para la práctica de requerimientos y notificaciones en Alonso de Ojeda, n° 9 de Huelva.

Y, que procediendo la subasta ante Corredor de Comercio Colegiado del buque que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en mi despacho, sito en calle Rico, n° 17 de Huelva.

2. Día y Hora: Se señala la primera subasta para el día 28 de abril de 1994, a las 19.00 horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 26 de mayo de 1994, a las 19.00 horas, y la tercera subasta, si a ella hubiera lugar, para el día 27 de junio de 1994, a las 14.30 horas, y, en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejores y mejores postores el día 6 de julio de 1994, a las 19.00 horas.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta será fijado en la cantidad de 251.900.000 pesetas; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo la acreedora, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en mi despacho una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en mi despacho; se entenderá que todo licitador acepta como básica la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo a de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

BUQUE OBJETO DE LA SUBASTA:

Buque denominado «Rosa Madre», con casco de acero y propulsión a motor, con las características siguientes: Eslora total 35,32 metros; Eslora entre perpendiculares 32,00 metros; Manga 7,8 metros; Puntual 3,85 metros; Tonelaje total de registro bruto aproximado 249 Toneladas. Provisto de motor diesel.

Registro: Inscrito en el Registro Mercantil y de Buques de Huelva en el Libro 31 de la sección de buques, al Tomo 52, folio 105, hoja n° 1.658.

Huelva, 7 de febrero de 1994.- El Corredor de Comercio Colegiado, Emilio González Espinal.